El Hospital Roberto Quintero Villa, es una Empresa Social del Estado, que a la luz de lo prescrito por el artículo 194 de la Ley 100 de 1.993, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

De su régimen jurídico, señala el artículo 195, numeral 6º que en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que la Ley 100 de 1993 y el Decreto Nacional 1621 de 1995 fijó unas pautas para la celebración de contratos en las Empresas Sociales del Estado, se han presentado pronunciamientos del Consejo de Estado y de la Procuraduría General de la Nación en el sentido de que los contratos que celebran las Empresas Sociales del Estado, tienen el carácter de Contratos Estatales, que aunque no se rigen por las normas establecidas en el estatuto contenido en la Ley 80 de 1.993, sí se deben al cumplimiento de los principios generales de la función administrativa del Estado contenidos en el artículo 209 de la Constitución Nacional y desarrollados por el artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Las exigencias de la contratación estatal, aunque sea de los contratos del Estado catalogados por la jurisprudencia, como especiales por su régimen excepcional de contratación como el caso de las Empresas Sociales del Estado, implican que estas entidades estén dotadas de unas claras normas y procedimientos de contratación que le permitan cumplir en forma ágil con las funciones específicas asignadas, seleccionando a sus contratistas con unas normas preestablecidas, que además señalen en forma clara y funcional las modalidades de contratación, se establezcan las cuantías, se determinen los procedimientos en las diferentes modalidades que se adopten, se asignen responsables en etapas determinadas, es decir que se sigan las directrices establecidas en el Estatuto de contratación del Hospital Roberto Quintero Villa Empresa Social del Estado, aprobado mediante Acuerdo número 006 de mayo 20 de 2014 modificado mediante el Acuerdo 004 del 27 de Febrero de 2015 y el Manual de Contratación aprobado mediante la Resolución No. 0188 del 27 de Febrero de 2015.

LA DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD QUE LA E.S.E PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÒN.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado, mediante el cual se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. En sintonía con este mandato superior, y de conformidad con la Ley 100 de 1993, el objeto de las Empresas Sociales del Estado debe ser de manera categórica, la prestación de los servicios de salud como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social.

Teniendo en cuenta las circunstancias anotadas, la Empresa Social del Estado (E.S.E.) Hospital Roberto Quintero Villa de Montenegro necesita desarrollar las actividades y las funciones dispuestas y establecidas desde su creación y en concordancia con su Plan de Desarrollo Institucional.

Para asegurar la continuidad, idoneidad y seguridad en la prestación de dichos servicios misionales, la normatividad vigente en materia de habilitación, exige de manera estricta el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física, las redes vitales (eléctricas, hidráulicas, gases medicinales, telecomunicaciones) y las tecnologías en salud de la institución.

El correcto funcionamiento hospitalario requiere un proceso continuo de planeación, formulación de planes, seguimiento técnico y coordinación que garantice que los recursos asignados a mantenimiento e infraestructura se ejecuten eficientemente.

Vigilado Supersalud

icontec ISO 9001 Certificado No. SC 5858-1 CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

Para lograr esto, la E.S.E. suscribe diversos contratos enfocados en el mantenimiento preventivo y correctivo de sus instalaciones, equipos industriales y biomédicos. En consecuencia, la entidad requiere de un profesional calificado que asuma la supervisión integral de dichos contratos, encargándose de velar por su correcta ejecución técnica y operativa, garantizando el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones de los terceros contratados.

Asimismo, la naturaleza de la operación hospitalaria que funciona 24/7 demanda un control riguroso sobre el subproceso de servicios generales, el monitoreo constante de la continuidad de los servicios públicos, el sistema de radiocomunicaciones y la atención inmediata de cualquier contingencia locativa, actuando como canal directo
ante cualquier daño para evitar la parálisis de los servicios de salud.

Aunado a la infraestructura física, la operación misional de la E.S.E. depende de activos estratégicos que exigen un control riguroso desde la perspectiva del riesgo y el cumplimiento normativo:

• **Seguridad Vial y Documentación del Parque Automotor:** Las misiones médicas y el traslado de pacientes requieren la formulación y monitoreo estricto del mantenimiento de los vehículos de la entidad y la vigencia absoluta de su documentación legal (SOAT, tecno mecánica, pólizas), alineándose con las exigencias del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) adscrito al SG-SST.

• **Mitigación del Riesgo en Equipos Biomédicos:** Es una necesidad imperativa para el hospital verificar el cumplimiento del Plan de Mantenimiento y Calibración de los equipos biomédicos, minimizando de forma proactiva los riesgos clínicos y operacionales derivados de fallas técnicas.

• **Cumplimiento y Reporte ante Entes de Control:** La E.S.E. tiene el deber legal de consolidar y reportar oportunamente la información técnico- financiera de mantenimiento a la Superintendencia Nacional de Salud (Supersalud), la Secretaría de Salud Departamental y demás entes de control, requiriéndose soporte profesional para el correcto diligenciamiento de las plataformas sectoriales.

Paralelamente, la entidad adelanta la depuración de su infraestructura a través del proceso de compras, bienes y suministros, el cual contempla el procedimiento de baja de activos, la operación del Comité de Bajas y el alistamiento de los bienes dados de baja. Este trámite técnico y contable tiene un impacto directo en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) debido a la necesidad de controlar los riesgos laborales (biomecánicos y mecánicos) en la manipulación de bienes obsoletos junto con el área de almacén, garantizar el saneamiento ambiental frente a riesgos biológicos en el almacenamiento de elementos retirados, y apoyar la articulación técnica para la conciliación segura entre los módulos de Contabilidad (Propiedad, Planta y Equipo) y Activos Fijos.

Dadas las complejas características de control, la asignación de supervisión contractual, la gestión operativa de servicios generales y la mitigación de riesgos, es indispensable contar con los servicios de una persona natural altamente calificada que ostente el perfil de Profesional en Seguridad y Salud. Este perfil garantiza una visión transversal indispensable para ejercer la supervisión de los contratos, velar por la seguridad industrial hospitalaria, atender imprevistos y liderar el acompañamiento al Comité de Bajas y los reportes normativos sectoriales.

Revisada la planta de personal actual de la E.S.E. Hospital Roberto Quintero Villa de Montenegro, se constata que no existe personal de planta con la disponibilidad de tiempo y/o la especialidad requerida para dedicarse de manera exclusiva a la supervisión de contratos de mantenimiento, control de servicios generales, parque automotor, equipos biomédicos, reportes normativos y gestión de baja de bienes sin desatender las funciones misionales y administrativas propias de sus cargos. Por lo tanto, se hace estrictamente procedente la contratación de servicios profesionales bajo el amparo normativo correspondiente.

Vigilado Supersalud

icontec ISO 9001 Certificado No. SC 5858-1 CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: " PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DEL PROCESO DE MANTENIMIENTO DE LA E.S.E. HOSPITAL ROBERTO ”

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Será de dos (02) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Formular, estructurar y realizar el seguimiento técnico al Plan de Mantenimiento Hospitalario (PMH) de la vigencia actual, de conformidad con lo establecido en el Decreto 229 del 27 de febrero de 2025, garantizando la cobertura integral sobre la infraestructura física, los equipos industriales y el parque automotor de la E.S.E. Hospital Roberto Quintero Villa.
2. Ejercer la supervisión técnica, administrativa y operativa de los contratos de mantenimiento, infraestructura y demás contratos relacionados con el objeto contractual que le sean asignados por la entidad, garantizando que se ejecuten a cabalidad.
3. Monitorear y revisar de manera permanente el correcto funcionamiento de los servicios públicos del Hospital (suministro de agua, energía y líneas telefónicas fijas), informando oportunamente a las empresas prestadoras en caso de cortes o daños y realizando el debido seguimiento hasta su solución.
4. Apoyar en el seguimiento a la operación del sistema de radiocomunicaciones del Hospital y presentar el informe mensual sobre el funcionamiento y estado del mismo.
5. Coordinar y hacer seguimiento a la ejecución del proceso de servicios generales de la E.S.E., incluyendo el subproceso de mantenimiento, reportando cualquier novedad a la Gerencia.
6. Monitorear que la documentación legal y reglamentaria de los vehículos de la entidad (ambulancias y parque automotor), como su cronograma de mantenimiento preventivo requerimientos normativos vigentes, se encuentren al día.
7. Realizar inspecciones periódicas y seguimiento técnico al cumplimiento de los protocolos de aseo, limpieza y desinfección de las áreas físicas de la E.S.E., verificando que se ejecuten bajo los estándares de bioseguridad, saneamiento ambiental y seguridad y salud en el trabajo (SST) requeridos para el entorno hospitalario.
8. Verificar el cumplimiento riguroso del Plan de Mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de los equipos biomédicos de la institución, implementando acciones de seguimiento en aras de minimizar los riesgos clínicos y operacionales derivados de fallas de este.
9. Consolidar, estructurar y reportar oportunamente la información técnica y los informes relacionados con el Mantenimiento Hospitalario que la E.S.E. debe presentar ante la Superintendencia Nacional de Salud (Supersalud), la Secretaria de Salud Departamental y demás entes de control de acuerdo con la normatividad vigente.
10. Coordinar y brindar acompañamiento técnico al Comité de Bajas de la E.S.E. mediante la evaluación y conceptualización sobre los riesgos de seguridad industrial y obsolescencia de los bienes a deponer; liderando junto con el área de almacén los procedimientos de desinstalación, alistamiento, rotulación y almacenamiento seguro de los elementos dados de baja, y articulando las acciones pertinentes con el área de contabilidad para asegurar la correcta depuración, conciliación y ajustes en los módulos de Activos Fijos y Propiedad, Planta y Equipo.
11. Brindar respuesta oportuna a los informes, requerimientos, solicitudes y peticiones (PQRSD) que le sean trasladados en relación con el desarrollo de su objeto contractual.

Vigilado Supersalud

icontec ISO 9001 Certificado No. SC 5858-1 CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

12. Asistir a los distintos comités, reuniones y capacitaciones que se realicen en la institución o fuera de ella, siempre que su presencia sea convocada por la administración de la E.S.E.
13. Brindar un correcto manejo a los expedientes que consulte o maneje en razón a sus obligaciones o actividades específicas, organizándolos, cumpliendo con los criterios técnicos y administrativos diseñados por el Archivo General de la Nación, dando aplicación a las disposiciones de la Ley 594 del año 2.000 (Ley General de Archivo) y el Decreto Reglamentario 2578 del año 2.012.
14. Las demás obligaciones que sean requeridas por el supervisor para el cumplimiento del objeto contractual que le sean encomendadas por el supervisor asignado.

ASPECTOS ECONÓMICOS DEL PAIS

El **HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA E.S.E**, consultando los reportes suministrados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística **DANE** se permite realizar el siguiente análisis.

DANE

Boletín técnico
Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)
Junio 2026

1. Indicadores de mercado laboral mes y trimestre para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

1.1 Total nacional mensual

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2018 - 2026)

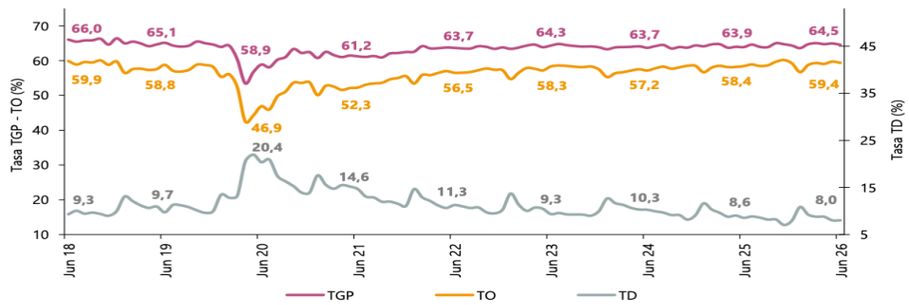

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Vigilado Supersalud

DANE

Boletín técnico
Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)
Junio 2026

1.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Junio (2018 - 2026)

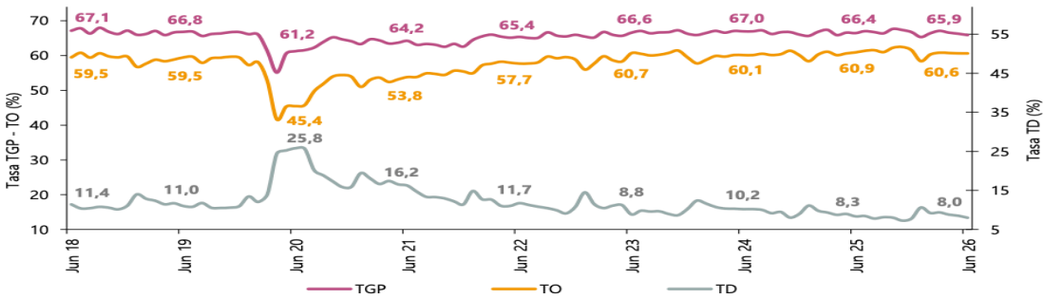

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

DANE

Boletín técnico
Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)
Junio 2026

1.3 Total nacional trimestre

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre abril - junio 2026 fue 8,3%, lo que representó una disminución de 0,5 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 0,9 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2025 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2025 (58,2%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril - junio (2018 - 2026)

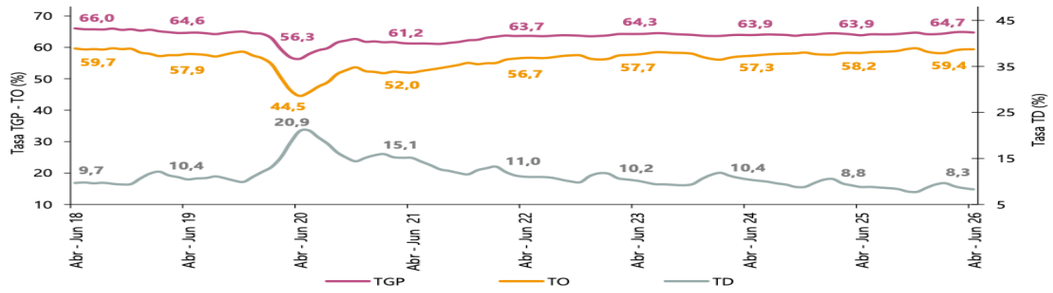

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Vigilado Supersalud

DANE

Boletín técnico

Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

Junio 2026

2. Población ocupada según rama de actividad, mes junio 2026

En junio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.459 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Junio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.753**	**24.459**	**100**	**706**	
Alojamiento y servicios de comida	1.768	2.057	8,4	289	1,2
Construcción	1.532	1.678	6,9	146	0,6
Transporte y almacenamiento	1.722	1.867	7,6	145	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.859	1.969	8,0	110	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.906	7,8	84	0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.922	3.005	12,3	82	0,3
Actividades financieras y de seguros	435	481	2,0	47	0,2
Información y comunicaciones	367	386	1,6	20	0,1
Actividades inmobiliarias	306	303	1,2	-3	-0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.131	4.109	16,8	-23	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	782	755	3,1	-27	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.321	3.281	13,4	-40	-0,2
Industrias manufactureras	2.785	2.661	10,9	-125	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Vigilado Supersalud

icontec ISO 9001 Certificado No. SC 5858-1 CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

DANE

Boletín técnico

Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

Junio 2026

3. Población ocupada según posición ocupacional, mes junio 2026

En junio de 2026, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,8 y 1,7 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Junio (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.753**	**24.459**	**100**	**706**	
Obrero, empleado particular	10.645	11.082	45,3	437	1,8
Trabajador por cuenta propia	9.692	10.105	41,3	414	1,7
Trabajador familiar sin remuneración	383	446	1,8	64	0,3
Patrón o empleador	551	583	2,4	32	0,1
Obrero, empleado del gobierno	909	893	3,7	-16	-0,1
Empleado doméstico	719	618	2,5	-102	-0,4
Jornalero o Peón	846	729	3,0	-117	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/900/related-materials (páginas 92 a 96).

Vigilado Supersalud

icontec ISO 9001 Certificado No. SC 5858-1

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

DANE

Boletín técnico
Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)
Junio 2026

4. Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre abril - junio 2026

Para el trimestre abril - junio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,3%), Cartagena (13,2%) e Ibagué (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,9%), Pereira A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,1%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Abril - junio 2026

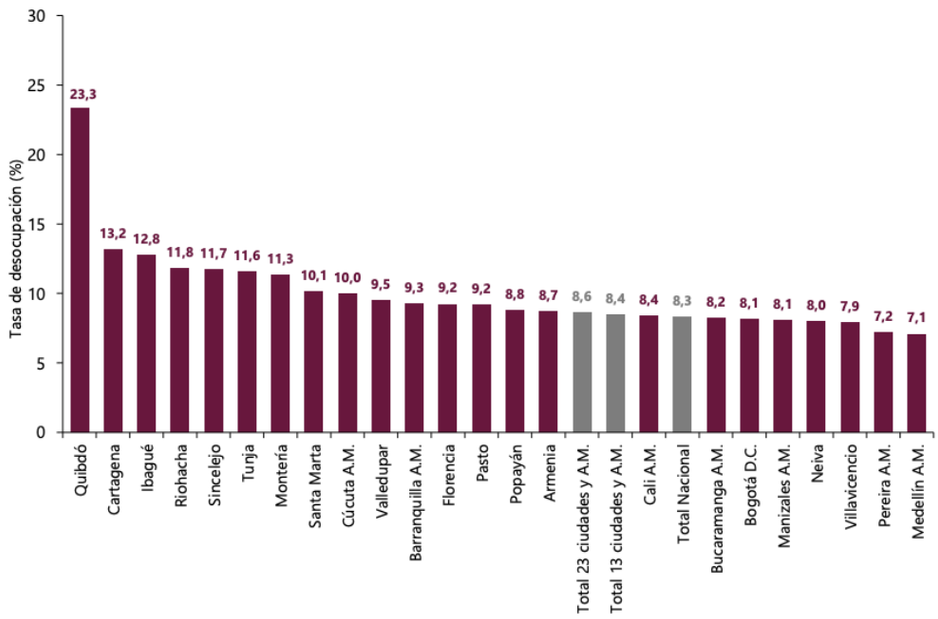

Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Vigilado Supersalud

DANE

Boletín técnico
Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)
Junio 2026

5. Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes junio 2026

5.1 Total nacional

Para junio de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.609 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,4%) y Estudiando (23,5%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Junio (2025 - 2026)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.679**	**14.609**	**100**	**-69**	
Oficios del Hogar	7.982	7.799	53,4	-182	-1,2
Estudiando	3.351	3.440	23,5	89	0,6
Otros°	3.346	3.370	23,1	24	0,2

Fuente: DANE, GEIH.
Otros°: incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual.
Nota: poblaciones en miles.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Junio de 2026ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)ᵖ

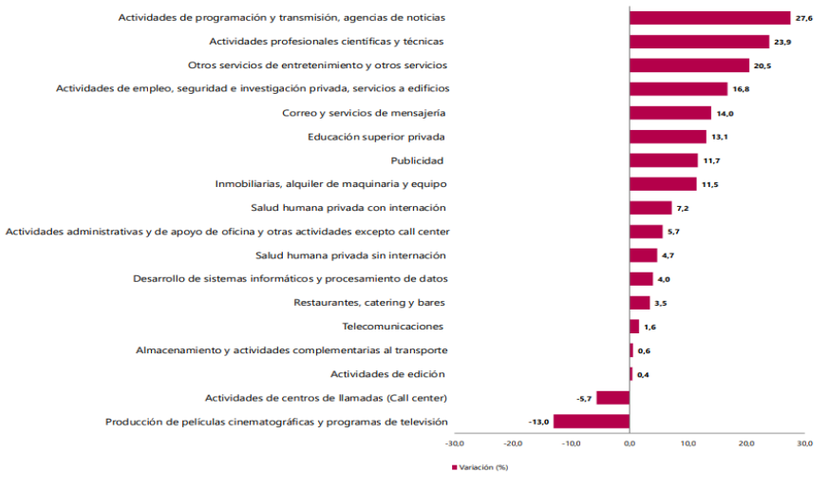

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

Vigilado Supersalud

icontec ISO 9001 Certificado No. SC 5858-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

DANE

Boletín técnico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Junio de 2026

1. Evolución general de los subsectores de servicios

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025)P

En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6	0,2	-0,0	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,0	15,5	0,0	-1,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3,5	2,5	1,1	-0,1
J	División 58	Actividades de edición	0,4	-10,2	-0,7	11,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-13,0	-17,3	0,2	4,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	27,6	22,1	0,0	5,5
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	2,5	-1,2	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,0	3,9	0,1	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,5	11,0	0,3	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	23,9	23,8	0,0	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	11,7	11,6	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	16,9	-0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,7	-5,7	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,7	5,4	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	13,1	11,2	0,0	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,2	8,5	-1,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,7	4,4	0,4	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	20,5	16,5	0,0	3,9

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Vigilado Supersalud

icontec ISO 9001 Certificado No. SC 5858-1

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

DANE

Boletín técnico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Junio de 2026

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025)P

En junio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,6	2,0	-1,7	1,4	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8,4	-1,1	-1,3	-6,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	-0,4	-1,1	0,2	
J	División 58	Actividades de edición	-12,5	-7,4	-3,6	-1,4	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,7	-0,9	4,3	-0,7	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,1	-1,6	0,3	-3,7	
J	División 61	Telecomunicaciones	-9,3	-8,0	0,6	-2,0	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,9	1,8	-0,2	0,3	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,1	0,6	-0,2	-1,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,3	0,1	-1,7	1,4	
M	Clase 7310	Publicidad	-8,2	-1,4	-7,5	0,7	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,3	1,9	-1,5	0,3	-2,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,5	-11,1	-3,4	-0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-14,4	-5,0	-8,5	-0,9	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,7	0,1	-0,9	0,0	0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,8	-1,0	-0,2	-0,7	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5	-0,8	0,6	-0,3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,5	-0,9	-1,5	-0,1	

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Vigilado Supersalud

DANE

Boletín técnico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Junio de 2026

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025)P

En junio de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con junio de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,2	6,7	6,5	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,1	10,9	6,2	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20,9	11,4	9,5	
J	Divsión 58	Actividades de edición	8,1	4,2	3,9	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,1	5,9	10,2	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,0	3,6	3,4	
J	División 61	Telecomunicaciones	9,0	7,7	1,4	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,6	0,5	1,1	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,6	3,3	4,3	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,8	3,5	4,3	
M	Clase 7310	Publicidad	7,3	6,3	1,0	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	23,3	6,9	11,0	5,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,2	2,8	6,4	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	17,9	11,0	6,9	
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,0	1,1	2,6	3,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,9	5,2	6,6	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,1	2,6	6,5	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,7	8,2	7,4	

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Vigilado Supersalud

DANE

Boletín técnico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Junio de 2026

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - junio 2026 / enero - junio 2025)ᵖ

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Enero - junio 2026 / enero - junio 2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,3	0,9	12,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,5	-5,6	18,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,6	-1,6	20,3
J	Divsión 58	Actividades de edición	0,6	-11,3	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,2	8,2	15,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,0	-0,7	7,6
J	División 61	Telecomunicaciones	1,9	-7,8	9,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,6	1,2	2,3
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,2	-1,7	9,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	17,9	-1,5	7,2
M	Clase 7310	Publicidad	10,9	-5,1	9,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,7	-1,2	20,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,6	-10,7	9,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,8	-9,9	19,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	-0,8	6,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,2	-1,9	9,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,7	-0,4	8,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,5	-2,9	15,7

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Vigilado Supersalud

DANE

Boletín técnico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Junio de 2026

1.5 Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (julio 2025 - junio 2026 / julio 2024 - junio 2025)P

En el año móvil hasta junio de 2026, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumentos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta junio de 2025.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Julio 2025 - junio 2026 / julio 2024 - junio 2025)P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,5	2,1	9,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,1	-3,0	15,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,8	-0,9	16,7
J	División 58	Actividades de edición	2,4	-8,0	7,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,2	4,2	11,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,0	-0,2	6,2
J	División 61	Telecomunicaciones	1,2	-7,6	7,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,3	0,5	4,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	-0,8	8,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	10,6	-3,4	7,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,3	-1,6	9,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,2	-0,5	15,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-8,2	8,2
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	3,4	-4,3	15,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,2	-0,7	6,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,2	-2,4	8,5
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,7	0,1	8,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,1	-1,9	13,2

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Vigilado Supersalud

icontec ISO 9001 Certificado No. SC 5858-1

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

DANE

Boletín técnico

Bogotá, 10 de agosto de 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Julio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2025 - 2026

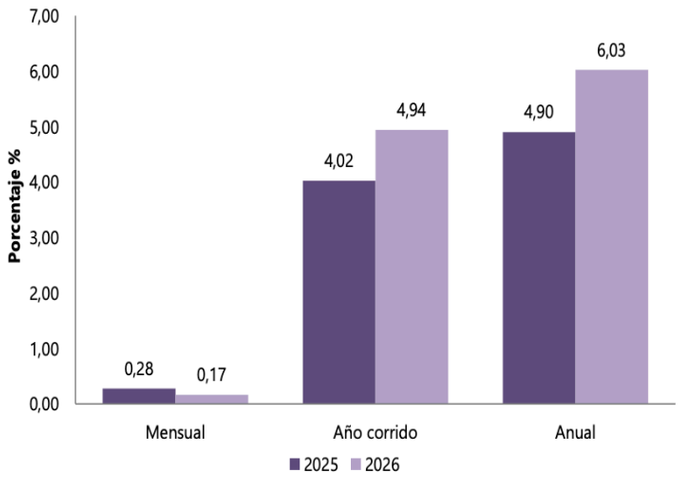

Fuente: DANE, IPC.

Vigilado Supersalud

icontec ISO 9001 Certificado No. SC 5858-1

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

DANE

Boletín técnico
Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Julio 2026

1. RESULTADOS DEL MES DE JULIO 2026

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Vigilado Supersalud

icontec ISO 9001 Certificado No. SC 5858-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

DANE

Boletín técnico
Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Julio 2026

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En julio de 2026 en comparación con junio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,29%), servicios relacionados con la copropiedad (2,86%), arriendo imputado (0,23%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), carne de res y derivados (0,84%), arriendo efectivo (0,23%), cebolla (5,33%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,26%), hortalizas y legumbres frescas (1,17%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (0,50%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-6,82%), frutas frescas (-1,30%), vehículo particular nuevo o usado (-0,68%), tomate (-3,89%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (-4,95%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,29	0,08
Servicios relacionados con la copropiedad	2,86	0,04
Arriendo imputado	0,23	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Carne de res y derivados	0,84	0,02
Arriendo efectivo	0,23	0,02
Cebolla	5,33	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,26	0,01
Hortalizas y legumbres frescas	1,17	0,01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0,50	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Vigilado Supersalud

icontec ISO 9001 Certificado No. SC 5858-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

DANE

Boletín técnico
Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Julio 2026

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - julio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,09 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.2 Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En julio de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,08%), transporte urbano (10,39%), arriendo imputado (3,24%), arriendo efectivo (3,34%), frutas frescas (22,02%), carne de res y derivados (10,04%), servicios relacionados con la copropiedad (16,12%), electricidad (4,90%), papas (49,85%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,18%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-2,09%), plátanos (-11,91%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-18,44%), carne de cerdo y derivados (-4,06%) y legumbres secas (-7,60%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Julio 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,08	0,54
Transporte urbano	10,39	0,50
Arriendo imputado	3,24	0,41
Arriendo efectivo	3,34	0,31
Frutas frescas	22,02	0,28
Carne de res y derivados	10,04	0,25
Servicios relacionados con la copropiedad	16,12	0,20
Electricidad	4,90	0,17
Papas	49,85	0,16
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	6,18	0,15

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Vigilado Supersalud

icontec ISO 9001 Certificado No. SC 5858-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

DANE

Boletín técnico
Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Julio 2026

2. RESULTADOS AÑO CORRIDO

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,94%): Restaurantes y hoteles (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,41%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,84%) y por último, Salud (5,31%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,25%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,23%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,17%), Bienes y servicios diversos (3,86%), Información y comunicación (3,26%), Recreación y cultura (2,80%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,71%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	5,17	0,57	6,75	0,77
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,65	1,06	6,41	1,20
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,86	0,12	5,84	0,23
Salud	1,71	4,17	0,07	5,31	0,09
TOTAL	100,00	4,02	4,02	4,94	4,94
Transporte	12,93	4,39	0,59	4,25	0,57
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,59	1,12	4,23	1,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,42	0,06	4,17	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	2,89	0,15	3,86	0,20
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,26	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,92	0,03	2,80	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,45	0,04	2,71	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Vigilado Supersalud

DANE

Boletín técnico
Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Julio 2026

3. RESULTADO ANUAL

3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 6,03% en comparación con julio de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,53%), Salud (8,37%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,14%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,30%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,03%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,97%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,82%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,40%), Transporte (5,21%), Información y comunicación (4,97%), Recreación y cultura (3,74%) y por último, Prendas de vestir y calzado (3,38%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,59	0,83	9,53	1,06
Salud	1,71	5,36	0,09	8,37	0,14
Educación	4,41	7,56	0,30	7,57	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,95	0,08	7,14	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,15	0,13	6,30	0,25
TOTAL	100,00	4,90	4,90	6,03	6,03
Bienes y servicios diversos	5,36	3,55	0,19	5,97	0,31
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,94	0,94	5,82	1,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,95	1,54	5,40	1,68
Transporte	12,93	5,36	0,72	5,21	0,70
Información y comunicación	4,33	-1,10	-0,03	4,97	0,13
Recreación y cultura	3,79	1,72	0,05	3,74	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,10	0,07	3,38	0,10

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Vigilado Supersalud

icontec ISO 9001 Certificado No. SC 5858-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

DANE

Boletín técnico
Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Julio 2026

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,86 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En julio de 2026 en comparación con julio de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,72%), arriendo imputado (4,79%), transporte urbano (10,67%), arriendo efectivo (4,89%), carne de res y derivados (14,37%), frutas frescas (18,00%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,26%), servicios relacionados con la copropiedad (16,62%), servicio doméstico (13,90%) y papas (41,60%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: arroz (-5,60%), tomate (-17,21%), vehículo particular nuevo o usado (-1,64%), carne de cerdo y derivados (-6,23%) y hortalizas y legumbres frescas (-4,98%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Julio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,72	0,73
Arriendo imputado	4,79	0,61
Transporte urbano	10,67	0,51
Arriendo efectivo	4,89	0,45
Carne de res y derivados	14,37	0,34
Frutas frescas	18,00	0,24
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,26	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	16,62	0,21
Servicio doméstico	13,90	0,15
Papas	41,60	0,14

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Vigilado Supersalud

icontec ISO 9001 Certificado No. SC 5858-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

DANE

Boletín técnico
Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Julio 2026

4. IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*

4.1 Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Julio 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,31	0,19	4,07	4,91	4,73	5,81
Vulnerables	0,31	0,16	4,09	5,01	4,68	5,90
Clase media	0,28	0,15	4,01	4,93	4,87	6,04
Ingresos altos	0,24	0,20	4,01	4,94	5,13	6,11
Total nivel de ingresos	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En julio de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,19%), Vulnerables (0,16%), Clase media (0,15%), Ingresos altos (0,20%) y por último, Total nivel de ingresos (0,17%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,91%), Vulnerables (5,01%), Clase media (4,93%), Ingresos altos (4,94%) y por último, Total nivel de ingresos (4,94%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,81%), Vulnerables (5,90%), Clase media (6,04%), Ingresos altos (6,11%) y por último, Total nivel de ingresos (6,03%).

Vigilado Supersalud

SALARIO MÍNIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE PARA 2026

En virtud de lo dispuesto por el **Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025**, expedido por el Ministerio del Trabajo, se deja constancia de que el **Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para el año 2026** se fija en **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905)**, más el **auxilio de transporte de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($249.095)**, para un total de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000)**.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÒN:

De conformidad con el Acuerdo 006 de 2014 modificado mediante Acuerdo No. 004 del 27 de febrero de 2015, Artículo 37 Numeral 1, será la modalidad denominada Contratación directa, considerando que la Cuantía es inferior a 250 SMMLV.

Que el Hospital Roberto Quintero Villa Empresa Social del Estado cuenta con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 444 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2026,** por valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($5.400.000)**

VALOR Y FORMA DE PAGO El valor del presente contrato para efectos presupuestales asciende a la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($5.400.000)**. los cuales se cancelarán en dos (02) Pagos Iguales, pagaderos a fin de mes, por el valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000)**, previa presentación del informe del supervisor avalando el cumplimiento de sus obligaciones, el informe de actividades debidamente diligenciado, cuenta de cobro y constancias de pago de la seguridad social del contratista, y para el pago final se deberá suscribir el acta de terminación del mismo con el correspondiente recibido a satisfacción por parte de la Entidad en el pleno cumplimiento del contrato, para el pago final se deberá suscribir el acta de terminación del mismo con el correspondiente recibido a satisfacción por parte de la Entidad.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de profesionales y cuya naturaleza es intuito persona, se tendrá como factor de escogencia del contratista el factor oportunidad, calidad y cumplimiento demostrado a través de la idoneidad y experiencia certificada para cumplir con el objeto requerido

EL SOPORTE DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO:

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación

RIESGO	PROBABILIDAD
La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del contratista	Baja
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Media
Incumplimiento de las obligaciones del Contrato	Media
Mala calidad del servicio	Media

TIPIFICACIÒN Y DISTRIBUCIÒN DE RIESGOS:

Atendiendo la evaluación de la clase de contrato que busca satisfacer una necesidad de servicio, donde las actividades desarrolladas para el futuro contratista se considera que existen riesgos previsibles al momento de efectuarse este análisis. Los riesgos y su tipificación que se consideran riesgos previsibles son los siguientes: incumplimiento en el contrato.

Teniendo en cuenta el análisis que se efectuó para el cálculo del presupuesto oficial y analizada la conveniencia para la entidad de que el contratista corra con los gastos de descuentos legales y pago

Vigilado Supersalud

icontec ISO 9001 Certificado No. SC 5858-1 CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

de la seguridad social, todas las variables del futuro contrato han sido previstas, en el evento de que una causa externa implique un riesgo para el cumplimiento del contrato, éste estará por cuenta del contratista, sin que pueda reclamarse desequilibrio económico del contrato.

CÓDIGOS UNSPSC:

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
CÓDIGO	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**
80111600	Servicios	SERVICIOS DE PERSONAL	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

GARANTIAS

De conformidad con lo estipulado en el estatuto de contratación de la entidad dada la cuantía y forma de pago no se considera por parte de la entidad necesaria la solicitud de presentación de garantía alguna que ampare el cumplimiento del contrato.

INTERVENTOR O SUPERVISOR

Teniendo en cuenta el tipo de contrato y que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, se considera que la Gerencia es quien decide a quien se designada como supervisora del contrato.

TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN: el supervisor tendrá a cargo las siguientes obligaciones:
1. Suscribir el acta de inicio del contrato con el contratista.
2. Informar oportunamente al representante legal de la entidad, el incumplimiento por parte del contratista, de una o varias de sus obligaciones, señalando en forma precisa la o las obligaciones que éste (a) incumpla.
3. Velar por el total e íntegro cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato y de las obligaciones asumidas por el (la) contratista.
4. Exigir mensualmente al contratista el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las normas que regulan la materia.
5. Informar a la Gerente la evasión en el pago total o parcial de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del (la) contratista durante la ejecución del contrato, con el fin de que esta ejecute las acciones legales a que haya lugar.
6. Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del contrato.
7. Proyectar las actas de inicio, supervisión, suspensión, reinicio, terminación y liquidación del contrato, dentro de los términos estipulados para ello con el fin de ser suscritas por las partes.
8. Las demás obligaciones que le imponga el Manual de Contratación vigente en la entidad para este efecto.
9. Realizar la administración de los riesgos del proceso de contratación durante la etapa de ejecución y liquidación y durante el período de vigencia de las garantías si las hubiere de conformidad con los riesgos establecidos para el proceso de contratación en particular y las herramientas implementadas para su gestión y revisión y dejar constancia escrita de dicho monitoreo y revisión a la gestión de los riesgos.
10. En el proceso de liquidación debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social a que haya lugar; en el evento en que no se hubieren realizado totalmente los aportes correspondientes, deberá ordenar la retención de las sumas adeudadas al sistema y efectuar el giro de dichos recursos a los sistemas correspondientes, lo anterior, con fundamento en el inciso segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Vigilado Supersalud

11. Es obligación del Supervisor llevar un adecuado archivo y manejo de los documentos que integran el Expediente Contractual en su Dependencia y es responsabilidad de ellos brindar la información requerida a los entes de control.
12. Publicar las actas de supervisión según indique la normatividad vigente

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en la ley, los factores de selección serán la idoneidad o experiencia, para el caso en particular de la necesidad que se pretende satisfacer se requiere la demostración y verificación de la siguiente idoneidad o experiencia: **UN PROFESIONAL CON EXPERIENCIA RELACIONADA.**

PERMISOS Y LICENCIAS ESPECIALES:
No requiere permisos y la expedición de licencias especiales, deberá cumplir con la idoneidad y experiencia relacionada en la necesidad.

Para la constancia se firma en el mes de Noviembre de 2026

LEIDY DIANA HERRERA MORA
GERENTE

Proyecto y Elaboro: Valentina Gálvez Vallejo- Abogada Contratista

Vigilado Supersalud

icontec ISO 9001 Certificado No. SC 5858-1 CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM